

## PROBLEMA JURIDICO

¿Cuál es la Entidad competente para someter a consideración de su Consejo Directivo la aprobación para la entrega en concesión de los aeródromos con ocasión de la reasignación de funciones del Decreto 4164 de 2011, al tenor de la función de la Aerocivil de que trata el artículo 8 del Decreto 260 de 2004 y de la función de la Agencia Nacional de Infraestructura consignada en el artículo 9 del Decreto-Ley 4165 de 2011?

## SOLUCION

Le corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura dada su autonomía administrativa, financiera y técnica, de conformidad con sus funciones, conocer y aprobar los planes, proyectos y programas relacionados con las concesiones de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y servicios conexos o relacionados y el desarrollo de los proyectos de asociación público privada incluyendo los de concesión de las áreas de los aeródromos, en virtud de la reasignación de funciones de que trata el Decreto 4164 de 2011.

Sea del caso precisar, que de conformidad con el Decreto 4164 de 2011 la subrogación solamente operó respecto de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público privada referidas a las áreas de los aeródromos y no respecto de las funciones que son propias de la Unidad Administrativa Especial Aerocivil, toda vez que el Consejo Directivo de dicha entidad adscrita de conformidad con el artículo 8 del Decreto 260 de 2004 deberá continuar conociendo y aprobando los planes, programas y proyectos de participación privada, pública o mixta del sector aéreo que sean de su competencia, excepto, los que tengan que ver con los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos, ya que los mismos son competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura.

[Concepto 20131350257621](#)